



BOLETÍN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE MENORCA

Sumario.—Nunciatura Apostólica en España: declaración sobre Capellanías Castrenses, pág. 197.—Junta Eclesiástica para la provisión de prebendas, pág. 198.—Junta Delegada del Real Patronato Eclesiástico, pág. 202.—Honroso telegrama, pág. 203.—Colecta del «Día de la Buena Prensa» del presente año, pág. 204.—Crónica de la Diócesis, págs. 205.—La Semana Ascética en Valladolid, pág. 211.

Nunciatura Apostólica en España

Madrid 25 de Abril de 1924.

Excmo. y Rdmo. Sr. Obispo de Oviedo.

Habiendo surgido alguna duda sobre si los sacerdotes de las diócesis de España pueden optar a las Capellanías Castrenses del Reino, *inscio, aut invito Ordinario* diocesano, la Santa Sede, examinado extensamente el asunto, se ha dignado declarar que no está conforme con los principios de Derecho Canónico el que un sacerdote *inscio, aut proprio Ordinario*, salga de su diócesis y pretenda ejercer el ministerio eclesiástico bajo otra jurisdicción.

Al mismo tiempo la Santa Sede, teniendo en cuenta la trascendental importancia de la asistencia religiosa de los militares y la suma conveniencia de que la superior autoridad castrense tenga amplia facilidad de seleccionar oportunamente los capellanes castrenses, no duda de que ningún Ordinario de España, así como no ha rehusado hasta ahora tampoco rehusará en adelante, *nisi justis et gravibus de causis*, conceder la oportuna licencia a los sacerdotes dignos, que, movidos por verdadero celo pastoral, pidan ingresar en el Clero Castrense, sujetándose a las prudentes normas que para ello tenga dictadas el Vicario General Castrense.

Al tener el honor de comunicar por encargo de la Santa Sede, esta declaración a Vuestra Excelencia Rvdma., me es muy grato aprovechar la ocasión para reiterarme con los sentimientos de mi mayor veneración y estima.

De Vuestra Excelencia Rvma. atento seguro servidor y afmo. hermano

FEDERICO, *Arzobispo de Lepanto, Nuncio Apostólico.*

JUNTA ECLESIAÍSTICA

PARA LA PROVISIÓN DE PREBENDAS

EXPOSICIÓN

«Señor: Desea continuar el Directorio su labor de ir marcando reglas y normas para la provisión de destinos y la concesión de ascensos, dejando el menor margen a la recomendación y a la influencia, que tanto estrago han hecho en la fé profesional y en la confianza pública.

En este sentido y con matices varios, según el carácter de cada profesión, se encaminan las disposiciones por Vuestra Majestad ya sancionadas, de aplicación a la Magistratura, al Ejército y a los Ingenieros civiles, y la que hoy sometemos a la aprobación de Vuestra Majestad, con el fin de que potestad tan elevada como la Iglesia, sin sustraerse al alto Patronato del Rey, intervenga y vigile por sí misma las cualidades del personal que ha de servirla,

ya que por la elevada y ejemplar misión que ejerce, el prestigio colectivo es para ella más necesario y más sensible ante la pública opinión.

Con estos fundamentos, el presidente del Directorio militar de acuerdo con éste, somete a Vuestra Majestad el presente proyecto de decreto.

Madrid, 10 de Marzo de 1924.—Señor: A los reales pies de Vuestra Majestad, Miguel Primo de Rivera y Orbejana.

PARTE DISPOSITIVA

A propuesta del jefe del Gobierno, presidente del Directorio militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

ARTÍCULO 1.º Se crea una Junta eclesiástica, delegada de su majestad el Rey, para proponerle, como Patrono de las iglesias de España, las personas que deban ocupar las prebendas y beneficios vacantes cuya provisión corresponde a la Corona en virtud del Concordato vigente y disposiciones legales posteriores.

Quedan exceptuadas aquellas vacantes cuya propuesta para la provisión esté conferida actualmente por disposiciones especiales a cualquiera autoridad, entidad o Corporación, así como las que hoy se proveen por oposición.

ART. 2.º Esta Junta, que se denominará Junta Delegada del Real Patronato Eclesiástico, estará compuesta por el Arzobispo de Toledo, que será su presidente nato, y de un Arzobispo y dos Obispos titulares de Iglesias de España; de un Prebendado dignidad, de un Canónigo y de un Beneficiado, pertenecientes al Cabildo de cualquiera iglesia Catedral o Colegiata del reino.

Ejercerá funciones de secretario de la Junta el vocal que la misma designe.

En el caso de quedar vacante la Presidencia, la desempeñará provisionalmente el Arzobispo más antiguo de los que no pertenezcan a la Junta.

ART. 3.º El Episcopado español elegirá a los Prelados que hayan de ser vocales de la Junta, en la forma que tengan por conveniente; pero la elección de los demás vocales se hará por voto corporativo de cada Catedral o Colegiata, computándose en cada una de ellas un voto por

clase a aquellas a quien hayan de pertenecer los elegidos, remitiéndose en pliego cerrado las actas de elección al excelentísimo señor Arzobispo de Toledo, quien procederá al escrutinio, asociado de un capitular y de un beneficiado de la Santa Iglesia Primada, designados como escrutadores por las respectivas entidades. A la vez, y en idéntica forma que cada vocal, será elegido un sustituto de igual clase para el mismo.

El resultado de las elecciones se comunicará al Ministerio de Gracia y Justicia, para que se proceda al nombramiento de todos los que han de componer la Junta.

ART. 4.º La Junta, excepto el presidente, se renovará cada dos años, y su constitución se participará al Ministerio de Gracia y Justicia. La primera elegida cesará en 31 de diciembre de 1925.

En su primera reunión procederá la Junta a dictar el reglamento por el que haya de regirse.

ART. 5.º Para la elevación de presbíteros al Episcopado, los Prelados que pertenezcan a la Junta harán en el mes de enero de cada año clasificación de un número aproximado al de posibles vacantes, que, con señalamiento de sus méritos y condiciones y carácter reservado, entregarán al Ministerio de Gracia y Justicia, que ha de tener muy en cuenta este antecedente para las propuestas a Su Majestad.

La promoción a los Arzobispados, así como los destinos de todos los Prelados, será a propuesta del Gobierno de su Majestad.

ART. 6.º Al declarar el Ministerio vacante uno de los cargos comprendidos en el artículo primero de este decreto se dará traslado de la declaración al presidente de la Junta para que se anuncie la vacante en los «Boletines Oficiales» de todas las diócesis y puedan los aspirantes acudir ante la mencionada Junta.

Los que residan en Canarias y Baleares podrán solicitar las vacantes por telégrafo, a reserva de presentar, en el término que la Junta les fije, la documentación necesaria.

ART. 7.º La Junta elevará a Su Majestad, por conducto del Ministerio de Gracia y Justicia, que la acompañará a

la propuesta, relación nominal, conceptuada por merecimientos, de los aspirantes a quienes considere con la virtud y capacidad necesarias para ocupar cada vacante que se trate de proveer y que además reúna condiciones exigidas por el real decreto de 20 de Abril de 1903 y demás disposiciones vigentes. En dicha relación podrán figurar también los que no hayan solicitado la vacante, si constasen a la Junta sus merecimientos.

A las propuestas se acompañarán los testimoniales de los incluidos en ellas.

Cuando la elección constituya simples traslados, la relación de aspirantes se formará por orden de mayor edad.

ART. 8.º La Junta al elevar la propuesta, participará al Ministerio las exclusiones acordadas, y sólo en el caso de que estas se funden en la falta de aptitud que exige el real decreto de 20 de Abril de 1903, podrá recurrir el interesado al ministerio, dentro de los quince días siguientes al de la notificación que la Junta habrá de hacerle el día de la remisión de las propuestas.

ART. 9.º La Junta, en cada caso, se proporcionará los datos y antecedentes que crea oportunos, no prescindiendo en ninguno de ellos del informe de los ordinarios interesados en la provisión de la vacante.

Disposiciones adicionales

La Junta fijará en el reglamento el lugar donde ha de funcionar, y recabará las facilidades necesarias para los vocales que no tengan en él su residencia.

Los trabajos auxiliares de la Junta serán desempeñados por eclesiásticos que la misma designará libremente, los cuales se considerarán asimilados a secretarios de cámara, para los efectos de las categorías establecidas en el real decreto de 20 de Abril de 1903.

Interin se provee a los gastos de la Junta, cada diócesis satisfará en la misma los intereses devengados por las testimoniales que se expidan a favor de los aspirantes a prebendas.

Dado en Palacio a 10 de Marzo de 1924.—ALFONSO.



Junta Delegada del Real Patronato Eclesiástico

Esta Junta, creada en virtud del anterior Real Decreto, ha quedado constituida de la siguiente manera:

Presidente: Emmo. y Rvmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo.

Vocales numerarios: Excmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo de Valladolid, D. Remigio Gandásegui; Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de Salamanca, D. Angel Regueras; Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de Pamplona, D. Mateo Múgica; Muy I. Sr. D. José Pellicer, Arcipreste de la S. I. M. de Zaragoza; M. I. Sr. D. Victor Marín, Canónigo de la Iglesia Primada de Toledo, y D. Acisclo de Castro, Beneficiado de Zamora.

Vocales suplentes: Excmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo de Valencia, D. Prudencio Meio; Excmo. y Rvmo. Sr. Obispo de Avila, D. Enrique Plá; Excmo. y Rvmo. Sr. Obispo de Badajoz, D. Ramón Perez; M. I. Sr. Arcipreste de la S. I. de Jaén, D. Tomás Muñiz; M. I. Sr. Doctoral de la S. I. M. de Toledo, D. Gregorio del Solar Metoia, y D. Jaime Jubete y Carrancio, Beneficiado de Toledo.



Honroso telegrama

EL CARDENAL ARZOBISPO

DE

TOLEDO

1 de Agosto de 1924.

SR. D. JUAN F. TALTAVUI L.

Mi muy querido amigo: recibí en Amsterdam, de donde acabo de regresar, su telegrama del 25, adhiriéndose al Congreso Eucarístico y haciendo votos por el éxito del mismo, en nombre de esa Adoración Nocturna y Obras agregadas. Que Dios se lo pague. Hice entrega del mismo al Sr. Obispo de Namur, que era el que los coleccionaba y leía.

Ha resultado verdaderamente grandioso el Congreso, y son de esperar grandes frutos en aquella nación protestante pero muy eucarística.

Muy afectuosamente le saluda y bendice su devotísimo amigo y s. s.

† E. CARD REIG.



Colecta del "Día de la Buena Prensa"

CIUDADELA

| | |
|------------------------------|--------|
| Billetes de la rifa. | 250'00 |
| Colecta velada | 120'30 |
| Colecta iglesias | 67'06 |

Suma. 437'36

| | |
|--|--------|
| Mahón, colecta iglesias. | 111'10 |
| Alayor, colecta iglesias y velada. | 189'50 |
| Ferrerías, colecta iglesia y velada. | 125'45 |
| San Luis, colecta iglesia y velada. | 100'00 |
| San Cristóbal, colecta iglesia y velada. | 70'55 |
| Villa-Cárlos, colecta y rifa. | 63'00 |
| Fornells, colecta iglesia y velada | 62'25 |
| Mercadal, colecta iglesia y rifa. | 53'20 |
| San Clemente, colecta iglesia. | 30'75 |

Suma. 1243'16

35 por ciento para el Tesoro Nacional y Dinero de

| | |
|---|--------|
| San Pedro | 435'00 |
| 5 por ciento para las fiestas del año próximo | 40'00 |
| Queda para la Diócesis. | 768'16 |

Igual. 1.243'16



CRONICA DE LA DIOCESIS

Después de haber permanecido una temporada en Mahón el Exmo. y Revdmo. Sr. Obispo, regresó el día 23 del presente mes a esta ciudad, acompañado de su familiar el M. I. Sr. D. Mariano Juan, Canónigo. Durante su estancia en Mahón, el Revdmo. Prelado administró el Sacramento de la Confirmación en dicha ciudad y en los pueblos circunvecinos San Luis, San Clemente y Villa-Cárlos, recibiendo en todas las poblaciones, muy expresivos testimonios de veneración y de grande estima de parte de las Autoridades y de sus diocesanos sin distinción de clases y categorías.

Una de las virtudes más hermosas y menos frecuente es la de perseverancia. Así es que cuando se presenta algun caso de perseverancia en pro de una obra buena llama más poderosamente la atención del observador.

Es un ejemplar de perseverancia el humilde industrial D. Angel García Gahona de Mahón, quien, desde su juventud ha cultivado el culto al Padre de la Providencia, al excelso San Cayetano.

Todos los años se preocupa para que su fiesta Titular resulte solemne y concurrida, y aprovecha las circunstancias extraordinarias para abrillantar con nuevas iniciativas aquella devoción.

Este año, se conmemora el IV Centenario de la fundación de la Orden Teatina y D. Angel García se movió con tiempo, visitó a unos y alentó a otros, para que dicho acontecimiento repercutiera en Mahón. Así fué.

El primer acto resultó ser, la celebración en la Iglesia de San Antonio Abad, de una Vigilia general, por esta Sección Adoradora Nocturna en la noche del 2 al 3 de Agosto. Fué la primera Vigilia celebrada en dicha Iglesia y que tuvo tambien el carácter de general del XXIV Aniversario de su fun-

dación. Resultó solemne y concurrida, pues asistieron 45 adoradores y buen número de fieles devotos. Predicó a primera hora el Rdo. P. Teatino D. Bartolomé Boidoy, que desde Mallorca pasó a Mahón, como orador sagrado encargado de la predicación de estas fiestas que reseñamos. Se cantaron con solemnidad el Te-Deum, Invitatorio, Laudes y Misa, distribuyéndose cerca de un centenar de Comuniones en dicha Vigilia.

Siguió un Triduo solemne en los días 4, 5 y 6 de Agosto en la misma Iglesia, al anochecer. Rezado el Santo Rosario y practicado el Ejercicio propio del Triduo, predicó el citado P. Boidoy, que puso en parangón el espíritu que San Cayetano infundió a su Orden, con el espíritu desordenado de estos tiempos. Hizo presente la poca estima en que se tiene el Santo Evangelio, bien probada por la falta de sinceridad que se observa en palabras, escritos y hechos, conviniendo en la necesidad de buscar siempre el reino de Dios y abandonarnos en brazos de la Providencia. Terminaron los cultos con la exposición del Santísimo Sacramento, y Bendición con la Custodia.

El día 7 fiesta de San Cayetano hubo varias Misas rezadas. A las 7 y media dijo la de Comunión general el Rdo. D. Gabriel Cardona, Pbro., Ecónomo de Santa María, después de ella se distribuyeron unos 60 panes de kilo a igual número de pobres y se terminaron las fiestas con solomnes cultos en la noche del mismo día 7, en honor de la Santísima Trinidad.

Que Dios benija a los que perseveran y llevan felizmente a término actos de veneración a los Santos.

El domingo, día 3 del corriente mes, el Excmo. Señor Obispo, practicó la Santa Pastoral Visita en la parroquia de San Luis, administrando el sacramento de la Confirmación a 37 niños y 44 niñas: en total, 81.

Fueron Padrinos, el Sr. Alcalde Don Miguel Tudui Goñalóns y D.^a Angelina Planas Tovar, esposa del Señor Juez de 1.^a Instancia de este Partido.

El Revdmo. Prelado fué muy agasajado por las Autoridades y vecinos de S. Luis.

El mismo domingo aprovechando la ocasión de hallarse el Excmo. Sr. Obispo en el pueblo de S. Luis, celebróse brillante acto de propaganda a favor de la *Buena Prensa*, bajo la presidencia del Revdmo. Prelado. El programa fué muy selecto y sus números muy bien interpretados, siendo muy aplaudidos cuántos tomaron parte en dicho acto, que ha constituido una de las notas más vibrantes y armoniosas del himno cantado en esta diócesis en favor de la *Buena Prensa*. ¡Muy bien por los sanluicenses!

El domingo, día 10 del corriente mes, el Excmo. Sr. Obispo, visitó la parroquia de San Clemente, siendo recibido por las Autoridades, propietarios y vecinos de dicho pueblo. Después de haber descansado un rato en la Casa Rectoral, se trasladó S. E. al templo parroquial, donde administró el sacramento de la Confirmación a 21 niños y 22 niñas, apadrinándoles Don Juan Biale y Orfila, propietario y D.^a María del Rosario Victory y Manella. El Revdmo. Prelado quedó complacido de las obras de ensanche, que se vienen practicando en dicho templo parroquial. Después de haber visitado el Cementerio, se despidió el Señor Obispo de los sanclementinos, que vitorearon y rindieron a su Prelado entusiasta homenaje de respeto y amor.

En la capilla de la Comunión de la parroquia de Villa-Cárlos se han efectuado, recientemente, diferentes obras que contribuyen al mayor ornato de la misma. Se ha colocado un pasamano de caoba a la barandilla, siendo ésta pintada de

purpurina, y revestido el sagrario del litúrgico camafeo de telas finas bordadas por distinguidas señoritas.

El día 15 del actual, fiesta de la Asunción de la Virgen, extrenóse en la misma parroquia un artístico Copón de oro, costeadó con el óbolo de piadosos donantes. Ha sido labrado en los talleres de Don Pablo Escoubet de Palma de Mallorca. Es una preciosa obra de arte, con bien combinada ornamentación de emblemas eucarísticos, como son las espigas de trigo y racimos de uva. Sobre el pié del Copón hay un grabado esmaltado, representando a la Virgen del Rosario, Titular de la misma parroquia. Debajo del pié se lee la siguiente inscripción: «Parochiae Villa-Carlos + MDMXXIV + Ex piorum elemosynis». Bordado en oro y sedas y esmaltado con piedras finas, cubre el Copón, rico vestidito regalado y labrado por una jovencita, feligresa de aquella parroquia.

Con motivo del extremo de dicho Copón, celebróse solemne acto eucarístico, consistente en Misa de Comunión, con plática por el Sr. Párroco de la misma parroquia y ciento ochenta comuniones de fieles que se acercaron a la sagrada Mesa Eucarística.

El domingo, día 17 del presente mes, el Excmo. Sr. Obispo practicó la Santa Visita a la misma parroquia siendo recibido por el Clero, Ayuntamiento presidido por el Sr. Alcalde, Sr. Juez Municipal, diferentes Sres. Oficiales del Ejército y multitud de distinguidas personas. Luego de haber saludado al Sr. Obispo y besado su pastoral anillo por los concurrentes al acto, entró S. E. en el templo, procediendo acto seguido a administrar el Santo Sacramento de la Confirmación, siendo Padrinos el Sr. Alcalde D. Francisco E. Ginner Sintes y su señora esposa D.^a Catalina Company y Roca. Fueron Confirmados 40 niños y 26 niñas, o sea 72.

Cuatro años se han cumplido en el presente, desde que se estableció, con muy buen acuerdo, en la parroquia de For-

nells la celebración, en uno de los domingos del mes de Agosto de una fiesta anual en honor de la Santísima Virgen del Carmen, excelsa Patrona de la marinería, a la cual pertenecen la mayoría del vecindario de aquel pueblo ribereño. Por no coincidir dicha fiesta religiosa con la cívica que se celebra en el mes de Julio, se prorroga la primera hasta el siguiente mes de Agosto, pudiendo así dedicarla por completo, sin mezcla de actos profanos, a la Madre de Dios, bajo la universal advocación de Nuestra Señora del Carmelo.

El entusiasmo y la brillantez de esa fiesta van creciendo de año en año, de manera que constituye una grandiosa manifestación de piedad y de acendrado amor que ofrece el risueño pueblo de Fornells a la Virgen del Carmen. Este año, se celebró la fiesta de referencia, el domingo, día 17 del presente mes, acudiendo a presenciarla muchas personas de todos los pueblos de esta diócesis. Por la mañana hubo Misa de Comunión general celebrada por el M. I. Sr. Doctoral, Dr. Dalmedo, acercándose a la sagrada Mesa un centenar de personas, siendo, en su mayor parte, jovencitos de ambos sexos. Se cantaron durante el acto eucarístico, adecuados motetes con acompañamiento de armonium.

Cantóse solemne oficio a la hora oportuna, siendo celebrante el M. I. Sr. Chantre, Dr. Vila. Ocupó la sagrada cátedra el Lic. D. Juan Florit, tegiendo hermoso panegírico en honor de la Virgen del Carmen. La Capilla de música de la Catedral contribuyó a la mayor solemnidad, interpretando con la mayor fidelidad una de las mejores partituras del celebrado maestro Brunet Requesen.

El hermoso templo lleno de fieles y con asistencia de las Autoridades locales. A pesar de ser día muy favorable para salir a la pesca, muchos pescadores no salieron para poder asistir a las funciones religiosas y otros procuraron despachar más pronto sus faenas con el mismo objeto.

Se pudo admirar más todavía la fé de aquel pueblo ribe-

reño, en la magnífica función que se celebró por la tarde. Se organizó una hermosa procesión, compuesta de muchos acompañantes, Banda de música de San Cristóbal, Capilla de música de la Catedral, Autoridades, Clero y marinos con una Imágen de la Virgen, llevada en andas, seguida de gran séquito de mujeres. Las calles del tránsito vistosamente engalanadas y las embarcaciones del puerto gallardamente empavesadas.

Entró la Virgen a los acordes de la Marcha Real dentro una barca, siendo acompañada, en escolta de honor, por otras veinticinco barcas, ocupadas por las Autoridades y muchas otras personas. Después de haber desfilado la flota marítima gran trecho del magnífico puerto del pueblo de Fornells, cantándose el *Ave Maris Stella* y resonando las alegres notas de la Banda y de la orquesta, dirigióse al muelle, donde antes de desembarcar, hallándose la ribera apiñada de espectadores, el referido Sr. Florit pronunció oportuna y vibrante alocución. A la salida de la Virgen del mar, la orquesta de la Capilla la saludó con la interpretación del magnífico himno del maestro Serrano. De regreso al templo parroquial cantóse por la misma orquesta una Salve y dióse por terminada la edificante y magnífica función religiosa.

Los pueblos de Ferrerías y de San Luis celebraron, con notable solemnidad los días 24 y 25 de este mes las respectivas fiestas de sus Titulares San Bartolomé y San Luis, Rey de Francia. En el primero de dichos pueblos, así la fiesta religiosa como la cívica, revistieron este año inusitado esplendor, debido a coincidir en domingo la indicada fiesta. Predicó el Panegírico del Santo Apóstol el Revdo. Sr. Don Pedro Roselló, Cura Ecónomo de la villa de Mercadal.

En el pueblo de San Luis, donde se celebró únicamente la fiesta religiosa, además del canto de Completas de la vigilia, Misa de Comunión y solemne oficio en la mañana de la fies-

ta, en la que predicó del Santo Rey el M. I. Sr. Doctoral, Dr. Dalmedo, en la tarde hubo canto de vísperas y solemne procesión con la Reliquia del Santo, que recorrió las principales calles del pueblo, con asistencia de numerosos fieles y de una Banda de música.

La Semana Ascética en Valladolid

Ha sido acogido con gran entusiasmo por el clero y personas piadosas el feliz pensamiento del Exmo. Sr. Arzobispo de Valladolid, Dr. Gandásegui, de celebrar en dicha ciudad desde el 23 al 30 del próximo octubre una *Semana Ascética* tanto para conmemorar el tercer centenario de la muerte del V. P. Luis de la Puente, S. J., cuanto para estimular el renacimiento de la ciencia de la vida sobrenatural del espíritu, que tan hábiles cultivadores tuvo en nuestra España, cuyas magistrales enseñanzas conviene aprovechar en la dirección de las almas.

Meritísimos sacerdotes y religiosos, honra del clero secular y regular han anunciado ya su propósito de enviar memorias sobre los árduos y prácticos problemas planteados en las cuatro secciones, que actuando en forma de congreso ascético, han de tender a avivar la vida espiritual en: *a)* seminaristas; *b)* jóvenes; *c)* hombres, y *d)* mujeres; y es de esperar que cuantos puedan ilustrar alguno de los temas propuestos concurren a porfía.

Las memorias se dirigirán a la Secretaría de Cámara y Gobierno del Arzobispado de Valladolid, o a cualquiera de los Secretarios de la Semana Ascética, don José Zurita (*Solanilla, 9 y 11, pral.* y don Daniel Llorente (*Plaza de S. Miguel, 8.*)

El plazo para la admisión de trabajos se cierra el día 10 del próximo octubre.

La Junta organizadora de esta futura asamblea encaminada a hacer resurgir en nuestra patria no sólo el estudio teórico de los grandes ascéticos españoles, pero también el aprovechamiento práctico de sus magistrales enseñanzas, invita a cuantos se preocupan del renacimiento de la vida sobrenatural de las almas, a que coo-

peren al feliz éxito de tal reunión, que se celebrará en Valladolid desde el 23 al 30 del próximo octubre.

Al efecto ha resuelto distribuir los socios en los siguientes grupos:

1.º *Natos*, considerando como tales a los Rdmos Prelados españoles y a los M. R. PP. Provinciales de las diversas Ordenes Religiosas establecidas en España.

2.º *Protectores*, a saber, Cabildos Catedrales y Colegiales, Universidades, Centros de cultura, Comunidades religiosas y Autoridades que quieran contribuir con una cuota de cien o más pesetas; y cuantas personas particulares se inscriban con este título sufragando una cantidad no inferior a la susodicha.

3.º *Activos*, quienes contribuyan con la cuota de diez pesetas; y

4.º *Adheridos*, todos los que deseando secundar este movimiento de ciencia y piedad contribuyan con cinco pesetas.

Todos los mencionados socios tendrán derecho a asistir a las conferencias históricas y a las prácticas; pero sólo los de las tres primeras clases podrán tomar parte en las deliberaciones del Congreso Ascético y reclamar la crónica general que se imprimirá en su día.

Que la abierto el plazo de inscripción hasta el día 15 de octubre en las Secretarías de Cámara y Gobierno de los Rvmos. Prelados diocesanos y en los Conventos y casas religiosas de varones de toda España.

En Valladolid durará el período de inscripción hasta el 20 del mismo mes, así en los mencionados centros como en el domicilio de los Secretarios de la Semana Ascética, D. José Zurita (*Solauilla 9, y 11*) y D. Daniel Llorente (*Plaza de San Miguel, 8.*)

